



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000073		
NUMERO		
07	11	2016
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		233920
NO. FONDO:		1.1.2
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL:		

322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
013767371483	Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

MORALES GOMEZ ANGEL GERARDO	
PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	S/N
RFC	TELEFONO
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS				
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
1.00	43,700.00	43,700.00	SUNMINISTRO DE MALLASOMBRA DE MONOFILAMENTO DE POLIETIRENO CONFECCIONADO Y SUJETADO CON PERFIL SUJETADOR SOBRE ESTRUCTURA DE TUBO ROLADO DE 2" Y 3" CALIBRE 18 MEDIDAS DE 30.00 X5.00	
1.00	29,050.00	29,050.00	SERVICIO DE INSTALACION, SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y MANO DE OBRA.	
Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa pesos 00/100		SUB-TOTAL	72,750.00	
IMPORTE CON LETRA: M. N.		I.V.A.	11,640.00	
		TOTAL	84,390.00	

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 22 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ATEQUIZA	FIANZAS:	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

OBSERVACIONES

3 ELABORO
 LILIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

V. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.-Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2.-Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

4.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.